trativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 90/10.
Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en la propuesta de resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa del menor (A.R.R.).
Interesado: Don Juan Manuel Rodríguez Pérez.

Granada, 18 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 18 de abril de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Doña Trinidad Rodríguez García.
Núm. Expte.: 53/05.
Acto notificado: Resolución de archivo de acogimiento familiar permanente y acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa de la menor (A.R.G.).

Granada, 19 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 18 de abril de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesados: Don Raúl Coca Vargas y doña Caterina Vargas Hernández.
Núm. Expte.: 156/11.
Acto notificado: Resolución cese acogimiento familiar simple y constitución acogimiento familiar preadoptivo (judicial) del menor A.R.C.V.

Granada, 19 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Victoria Romero Ortega, del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2011/1586-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 16 de marzo de 2012 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2011/1586-1 referente al menor J.R.O.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Carlos Roberto dos Santos Barbosa y doña M.ª Flor Moncada Añón, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en la C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de ese anuncio, en referencia al expediente de actualización de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 369/2012/26-4, a fin de que dentro de citado plazo presente la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo del expe-